



CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA EN LO SUCESIVO DENOMINADO “CUCIÉNEGA” REPRESENTADO POR SU RECTORA MTRA. MARÍA FELÍCITAS PARGA JIMÉNEZ Y EL SECRETARIO ACADÉMICO MTRO. CÉSAR ERNESTO GONZÁLEZ CORONADO Y POR OTRA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO EN LO SUCESIVO DENOMINADO “DIF OCOTLÁN” REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LIC. ADRIANA CELINA CASTELLANOS VEGA, ASÍ COMO POR SU PRESIDENTA MTRA. BERTHA ISELA GODÍNEZ DÍAZ; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

1. Que el “CUCIÉNEGA” y “DIF OCOTLÁN” celebraron el día de hoy un convenio en materia de prácticas profesionales, por lo que el capítulo de declaraciones que aparece en el mismo se tiene aquí por reproducido para todos los efectos legales subsecuentes a que haya lugar.
2. Que el presente convenio que se pacta tiene como primordial objetivo proporcionar a la comunidad ocotlense servicios psicológicos enfocados a la orientación y atención para la familia, a través de la Unidad de Psicoterapia Breve Especializada para la Atención Psicológica de las Familias.
3. El “CUCIÉNEGA” aportará para el cumplimiento del presente convenio, los recursos humanos (estudiantes realizando prácticas profesionales, docentes e investigadores), obteniendo con esto un campo propicio para el desarrollo de los mismos donde puedan aplicar sus conocimientos y a la vez, adquirir la experiencia necesaria para el desarrollo de sus actividades.
4. Los recursos humanos antes mencionados se encontrarán bajo la Coordinación de la persona que sea designada por el Comité Divisional de Prácticas Profesionales de la División de Estudios Jurídicos y Sociales del “CUCIÉNEGA”.
5. El servicio que presta el “CUCIÉNEGA” es con la finalidad de proyección del Centro y sus servicios hacia la sociedad, hacia las comunidades académicas y hacia las instituciones, a través de la realización de actividades de extensión académica en atención de la comunidad, contribuyendo así a la formación de estudiantes y profesionistas con un alto grado de especialización en el estudio, investigación, docencia y atención de la familia.
6. El beneficio que obtendrá el “DIF OCOTLÁN” será de contar con una fuente de recursos humanos de primer nivel, para apoyar las necesidades de atención



psicológica en varios niveles como la prevención, detección y tratamientos de problemas psicológicos en las familias.

## DECLARACIONES

### DECLARA EL "CUCIÉNEGA":

- I. Que es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, encargado de cumplir en su área de conocimiento y del ejercicio profesional, los fines que en el orden de la cultura y la educación superior corresponden a ésta Casa de Estudios conforme a lo establecido en el artículo 5º. de su Ley Orgánica.
- II. Que el Rector General y el Secretario General de esta Casa de Estudios emitieron el 13 de septiembre del año 2000 el acuerdo número 05/2000 por el que autoriza al Rector del Centro Universitario a suscribir convenios de prácticas profesionales.
- III. Que tiene como objetivo principal la formación de profesionistas de Educación Superior, bajo los lineamientos que marca la ley y el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación Pública.

### DECLARA EL "DIF OCOTLÁN":

- I. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad Jurídica y Patrimonial Propios, con atribuciones para realizar todas aquellas acciones tendientes a promover dentro del municipio los mínimos de Bienestar Social y el desarrollo de la comunidad.
- II. Tiene atribuciones para administrar los recursos humanos, materiales y financieros que conforman su patrimonio, con sujeción a las disposiciones por el Decreto Número 12474 emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco; el día 11 de octubre de 1986.
- III. Que su Directora General, **LIC. ADRIANA CELINA CASTELLANOS VEGA** está facultada para suscribir el presente instrumento conforme a lo dispuesto por el Artículo 9 Fracción VIII del Decreto de Creación antes mencionado.

### AMBAS PARTES, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, DECLARAN QUE:

- I. Han convenido realizar el presente convenio de colaboración en materia de prácticas profesionales para efectos de atender la problemática o disfunción familiar generando la vinculación de actividades de docencia



como de investigación, extensión e intervención con la sociedad ocotlense, en los ámbitos de salud mental, a través del Sistema DIF municipal.

- II. Las partes declaran que dentro del presente convenio los estudiantes del **"CUCIÉNEGA"** podrán realizar sus prácticas profesionales en psicología clínica, con un total de 230 horas, las prácticas profesionales en psicología educativa por un total de 200 horas, y las prácticas profesionales en psicología social con un total de 200 horas, ya que el **"CUCIÉNEGA"** es considerado como el medio para que sus estudiantes puedan fortalecer su formación profesional.
- III. Por lo que para efectos del presente convenio, el domicilio legal del **"CUCIÉNEGA"** es el inmueble ubicado en la Avenida Universidad #1115, en la colonia Linda Vista, C.P. 47820, en la ciudad de Ocotlán, Jalisco. Y el **"DIF OCOTLÁN"**, tiene su domicilio en la finca marcada con el #956 de la Avenida de los Maestros, en la colonia Mascota en la ciudad de Ocotlán.
- IV. Comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea, se reconoce de manera recíproca la personalidad y capacidad con la que suscriben el presente instrumento y convienen en celebrar el presente convenio sujetándose al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente convenio tiene por objeto dar diagnóstico, prevención y atención oportuna a familias, parejas y niños, a través del aprovechamiento de los recursos materiales y humanos con los que tanto **"DIF OCOTLÁN"** cuenta, y que permitan el desarrollo integral de las personas que acuden a dicha institución con problemas que requieran de atención psicológica, mediante las Prácticas Profesionales de los estudiantes de la Licenciatura en Psicología del **"CUCIÉNEGA"**.

**SEGUNDA. "DIF OCOTLÁN"** se compromete a proporcionar un espacio en el que opere la Unidad de Psicoterapia Breve Especializada para la Atención Psicológica de la Familia, misma que tiene lugar dentro de las instalaciones del Centro de Desarrollo Comunitario "Casa San Juan", la cual se ubica en la calle Flor de Coral Número 99, Colonia San Juan de esta ciudad.

**TERCERA. "DIF OCOTLÁN"** se obliga a proporcionar como medida de seguridad un sistema de alarma mismo que se activará 10 minutos antes al término de las labores de "Casa San Juan" y de la Unidad de Psicoterapia Breve, a fin de salvaguardar el material que se utiliza en el desarrollo de sus propias actividades, para que desempeñen su trabajo con calidad, eficiencia y productividad.



**CUARTA.** El “**DIF OCOTLÁN**” se compromete a derivar casos a la Unidad de Psicoterapia Breve para ser atendidos de acuerdo a los lineamientos de atención de usuarios de dicha Unidad. De igual manera, la Unidad de Psicoterapia Breve trabajará con los familiares de pacientes que reciben terapia en rehabilitación física, quienes serán derivados por parte del “**DIF OCOTLÁN**” con una ficha técnica que integre un diagnóstico socio familiar.

**QUINTA.** El “**CUCIÉNEGA**” se obliga por su parte a otorgar los recursos humanos, así como los materiales para el desempeño de sus actividades como lo son: material de papelería y didáctico, equipo técnico como son: computadora, toners, televisores, DVD, cámaras de circuito cerrado.

**SEXTA.** El “**CUCIÉNEGA**” se compromete a cuidar el equipo, material, mobiliario y todo aquello que conforma el área de la Unidad de Psicoterapia Breve. Así mismo, el responsable del área será la única persona asignada para controlar el ingreso del personal a dicha área, de igual manera, se responsabilizará de salvaguardar el equipo y mobiliario descrito en el Anexo I del presente convenio.

**SÉPTIMA.** El “**CUCIÉNEGA**” se compromete a remitir semestralmente (durante el mes de febrero y septiembre) al “**DIF OCOTLÁN**” un reporte con los datos escolares (grado escolar y turno de clases) de los estudiantes de la Licenciatura en Psicología que estarán dentro de las instalaciones de la Unidad de Psicoterapia Breve.

**OCTAVA.** El “**CUCIÉNEGA**” se compromete a supervisar que los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales, se encuentren inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de septiembre de 1998 relativo a la incorporación al régimen obligatorio.

**NOVENA.** Los estudiantes del “**CUCIÉNEGA**” deberán de portar durante su estancia en la Unidad de Psicoterapia Breve un gafete de identificación el cual deberá ser entregado a los estudiantes por parte del “**DIF OCOTLÁN**”, de acuerdo al reporte semestral entregado por el “**CUCIÉNEGA**”. Los estudiantes deberán entregar en las oficinas centrales del “**DIF OCOTLÁN**” carta asignación de prácticas profesionales y dos fotografías tamaño infantil para recibir su gafete de identificación.

**DÉCIMA.** Las prácticas profesionales de los estudiantes de psicología del “**CUCIÉNEGA**” otorgadas dentro de la Unidad de Psicoterapia Breve para la Atención Psicológica de la Familia, serán supervisadas por los asesores asignados por el Departamento de Comunicación y Psicología del “**CUCIÉNEGA**”; así mismo, serán punto de enlace con el “**DIF OCOTLÁN**” el responsable de la Coordinación de Fortalecimiento a la Familia.



**DÉCIMA PRIMERA.** El “CUCIÉNEGA” y el “DIF OCOTLÁN” acuerdan llevar a cabo reuniones semestrales (durante los meses de enero y julio) para recibir por parte del Departamento de Comunicación y Psicología del “CUCIÉNEGA” un reporte sobre las acciones, actividades, avances y otros aspectos que resulten de la atención brindada por parte de la Unidad de Psicoterapia Breve.

**DÉCIMA SEGUNDA.** El “CUCIÉNEGA” y “DIF OCOTLÁN” convienen que podrá darse el VENCIMIENTO ANTICIPADO, siempre y cuando exista un acuerdo de ambas partes, o que por el simple transcurso del tiempo en donde no se cumplieren los objetivos y fines por los cuales se creó dicho convenio. Dicho término tendrá que enterarse por cualquiera de las partes de forma escrita y con treinta días de anticipación.

**DÉCIMA TERCERA.** “DIF OCOTLÁN” se deslinda de cualquier relación laboral con el prestador de Prácticas Profesionales, así como con el docente, investigador y supervisor del “CUCIÉNEGA”, ya que el presente instrumento tiene como fines específicos la atención y orientación psicológica para la acreditación de las Prácticas Profesionales académicas de la Licenciatura en Psicología.

**DÉCIMA CUARTA.** Para la atención del usuario se cobrará una cuota de recuperación, misma que será fijada de acuerdo a la tabulación que existe actualmente por parte del “DIF OCOTLÁN”, y será cobrada por el personal de dicha institución, quienes estarán obligados a expedir un recibo de pago a los usuarios; y deberá de ser entregado al responsable de la Unidad de Psicoterapia Breve para recibir la atención psicológica.

**DÉCIMA QUINTA.** El insumo económico generado por la atención psicológica brindada por el personal del “CUCIÉNEGA”, será para el “DIF OCOTLÁN”, comprometiéndose dicho organismo a proporcionar los insumos necesarios para la operación y buen funcionamiento de la Unidad de Psicoterapia Breve (agua para beber y desechables, así como la línea telefónica compartida).

**DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA.** El presente convenio entrará en vigor a partir de su fecha de firma y estará en **vigencia hasta el término de la actual administración pública (2015-2018)**, pudiendo modificarse, adicionarse o darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del proyecto objeto de éste convenio, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos establecidos.

**DÉCIMA OCTAVA.** Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que toda interpretación o controversia que se derive del mismo respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelto por las partes o



## ANEXO I

### RELACIÓN DE BIENES PERTENECIENTES AL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA

- 1 Escritorio 20804-0163
- 1 Escritorio ejecutivo
- 1 Mesa 20804-1752
- 1 Escritorio 20804-1707
- 1 Archivero 20804-1753 PIFI 11832
- 1 Silla Ejecutiva 20804\_1717
- 16 Sillas
- 1 Ventilador 20804-1717
- 1 Micrófono Audio-Technica Modelo PR045
- 1 Preamplificador de Vulfos Modelo MIC 100 Marca Behringer
- 1 TV Panasonic 14 pulgadas
- 1 Reproductor DVD Magnavox Modelo MDR513H/F7 ID: 1972185
- 1 CPU marca Dell, Modelo dimensión 2400, Sistema operativo XP profesional, memoria RAM 512 MB, disco duro: 80 GB, procesador: Intel Pentium N/S. CNOC3152708214753BN6 ID: 2975811
- 1 Monitor Marca Dell modelo: E773C 17, N/S CN-OP15164180-42Q-02N3 ID:298145
- 1 Teclado Marca Dell Modelo RT7D20 N/S CN-07N12347172-447-00HP ID: 297148
- 1 Mouse Marca Genius Modelo GM04003AXSCROLL N/S 143982205612 ID: 1580652.



por una comisión integrada por el igual número de representantes de cada una, la cual dictará resoluciones de carácter inapelable.

Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado, en la ciudad de Ocotlán, Jalisco, a los 30 días del mes de agosto de 2017.

**POR EL CENTRO UNIVERSITARIO  
DE LA CIÉNEGA**

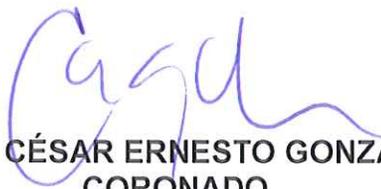
**SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL  
MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO**

  
**MTRA. MARÍA FELICITAS PARGA  
JIMÉNEZ  
RECTORA**

  
**LIC. ADRIANA CELINA CASTELLANOS  
VEGA  
DIRECTORA**

**TESTIGO**

**TESTIGO**

  
**MTRO. CÉSAR ERNESTO GONZÁLEZ  
CORONADO  
SECRETARIO ACADÉMICO**

  
**LIC. BERTHA ISELA GODÍNEZ DÍAZ  
PRESIDENTA**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES CON EL OBJETIVO DE INCLUIR A LOS ESTUDIANTES PRACTICANTES DEL ÁREA DE PSICOLÓGIA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA, DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE PSICOTERAPIA BREVE ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE LA FAMILIA, CELEBRADO ENTRE EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO, CON FECHA DEL 30 DE AGOSTO DEL AÑO 2017.